



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

Programa:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE– Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)

En la comuna de Temuco, a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por su **GOBERNADOR REGIONAL**, don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante “el Gobierno Regional”; y **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.633.300-0, representada, según se acreditará, por su **SECRETARIO GENERAL**, don **JAIME RIBERA NEUMANN**, cédula de identidad N° 8.932.055-0, y por su **VICERRECTOR SEDE TEMUCO**, don **EMILIO GUERRA BUGUENO**, cédula de indentidad N° 6.995.118-k todos domiciliados en Calle Porvenir N° 580 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente denominada “**Universidad Autónoma**”, “**Institución Receptora**” o “**Entidad Receptora**” se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado “**UNIVERSIDAD AUTONOMA - Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía**” Código BIP N° 40037681-0, suscrito con fecha 18 de agosto de 2022, aprobado por Resolución N° 096 Gobierno Regional de La Araucanía con fecha 25 de agosto de 2022, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2022.



2. Mediante Oficio ORD. N° 29, de fecha 17.10.2022, del Vicerrector Sede Temuco de la Universidad Autónoma de Chile, dirigido al Gobernador Regional de La Araucanía, mediante el cual solicita incrementar los recursos asignados al Programa: **“UNIVERSIDAD AUTONOMA - Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía” Código BIP N° 40037681-0**, fundamenta su petición en la cantidad de postulaciones, indicando que fueron más de 1800 postulaciones, de las cuales 1130 fueron admisibles y solo 448 fueron financiadas. Además, señala que se generó muchas expectativas sobre una segunda versión. Por cuanto solicita un incremento de recursos en \$2.225.090.250.-

3. Por Acuerdo N°387, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 17.10.2022, que aprobó el Mensaje N° 322, de fecha 17.10.2022 del Sr. Gobernador Regional, que incrementó la transferencia de recursos a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, destinados al Programa **“UNIVERSIDAD AUTONOMA -Transferencia Tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)**, por un monto de M\$ 2.225.091 (dos mil doscientos veinticinco millones noventa y un mil pesos) quedando en un monto total de M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos).-

4. En Memo N° 3115, de fecha 17.10.2022 del profesional de la División de Fomento e Industria, que contiene el Informe de Evaluación Técnica Suplementa Presupuestaria Convenio Gore-Universidad Autónoma de Chile, sobre el Programa: **“Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía” Código BIP N° 40037681-0**, considera que la evaluación corresponde a la suplementación del citado programa, que dichos recursos serán destinados a contribuir a la reactivación económica y modernización de los prestadores de servicios, micros y pequeñas empresas de la Región de La Araucanía. Agrega, que la Universidad Autónoma pone a disposición para el logro de los objetivos los siguientes componentes: a) Apoyar a la inversión y/o capital de trabajo la micro y pequeña empresa del sector productivo y turismo de la Región de La Araucanía; b) Fomentar la adaptación de los micro y pequeños empresarios del sector productivo y turismo de la Región de La Araucanía a nuevas formas de promoción y comercialización de sus productos o servicios a través de transferencia tecnológica. Finalmente concluye que el Programa cumple la Glosa presupuestaria y que con los recursos disponibles no es suficiente para dar cobertura a la alta demanda de los beneficiarios final del programa.

5. En Memo N°3334, de fecha 28.10.2022 de la Jefa de División de Fomento e Industria, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita elaboración de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos: **“UNIVERSIDAD AUTONOMA – Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)”**, conforme los antecedentes indicados en los numerandos anteriores.

6. La cláusula DÉCIMO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 12 de agosto de 2022, establece: “El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben...” En consecuencia, las partes acuerdan modificar el citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, con fecha 12 de agosto de 2022, aprobado por Resolución N°096, de fecha 25 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula SEXTO, quedando su tenor como se expresa a continuación.

*“El monto de la transferencia desde el FNDR - FIC, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Institución Receptora** será hasta la suma de **M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 01 “Al Sector Privado”, Asignación 460 **“UNIVERSIDAD AUTONOMA- Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía, (40037681-0)”**, por un monto total de M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la iniciativa contemplada en la cláusula TERCERO del presente Convenio.*

*Estos recursos fueron aprobados por **Acuerdo N° 387**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 17.10.2022, que aprobó el incremento al Fondo de Innovación para la competitividad Regional FIC-R año 2022 y posteriores, cuyos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa, de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:*

Subt.	Ítem	Asig.	PROGRAMA	ITEM INVERSIÓN	DE	AÑO 2022 y posteriores M\$
33	01	460	UNIVERSIDAD AUTONOMA- Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía” (40037681-0)	Contratación Programa	del	7.076.900
				Gastos Administrativos		372.191
TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA						7.449.091

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en el número 1 de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** consta en la

Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que lo proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía. La personería de don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, Vicerrector Sede Temuco de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, para actuar en representación de la Entidad Receptora consta en Resolución de Rectoría N° 93/2013 de la Universidad Autónoma de Chile, y en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N°2.189-2021, y de don **JAIME RIBERA NEUMANN**, Secretario General de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** Para actuar en representación de la Entidad Receptora, en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N°2.189-2021. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos a disposición de la **Entidad Receptora**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

**EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR SEDE TEMUCO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**

**JAIME RIBERA NEUMANN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD AUTOMA DE CHILE**

**LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LRS/CFC/FTV/CMP





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

Programa:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE– Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)

En la comuna de Temuco, a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por su **GOBERNADOR REGIONAL**, don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante “el Gobierno Regional”; y **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.633.300-0, representada, según se acreditará, por su **SECRETARIO GENERAL**, don **JAIME RIBERA NEUMANN**, cédula de identidad N° 8.932.055-0, y por su **VICERRECTOR SEDE TEMUCO**, don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, cédula de identidad N° 6.995.118-k todos domiciliados en Calle Porvenir N° 580 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente denominada “**Universidad Autónoma**”, “**Institución Receptora**” o “**Entidad Receptora**” se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado “**UNIVERSIDAD AUTONOMA - Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía**” Código BIP N° 40037681-0, suscrito con fecha 18 de agosto de 2022, aprobado por Resolución N° 096 Gobierno Regional de La Araucanía con fecha 25 de agosto de 2022, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2022.



2. Mediante Oficio ORD. N° 29, de fecha 17.10.2022, del Vicerrector Sede Temuco de la Universidad Autónoma de Chile, dirigido al Gobernador Regional de La Araucanía, mediante el cual solicita incrementar los recursos asignados al Programa: **“UNIVERSIDAD AUTONOMA - Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía” Código BIP N° 40037681-0**, fundamenta su petición en la cantidad de postulaciones, indicando que fueron más de 1800 postulaciones, de las cuales 1130 fueron admisibles y solo 448 fueron financiadas. Además, señala que se generó muchas expectativas sobre una segunda versión. Por cuanto solicita un incremento de recursos en \$2.225.090.250.-

3. Por Acuerdo N°387, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 17.10.2022, que aprobó el Mensaje N° 322, de fecha 17.10.2022 del Sr. Gobernador Regional, que incrementó la transferencia de recursos a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, destinados al Programa **“UNIVERSIDAD AUTONOMA -Transferencia Tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)**, por un monto de M\$ 2.225.091 (dos mil doscientos veinticinco millones noventa y un mil pesos) quedando en un monto total de M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos).-

4. En Memo N° 3115, de fecha 17.10.2022 del profesional de la División de Fomento e Industria, que contiene el Informe de Evaluación Técnica Suplementa Presupuestaria Convenio Gore-Universidad Autónoma de Chile, sobre el Programa: **“Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía” Código BIP N° 40037681-0**, considera que la evaluación corresponde a la suplementación del citado programa, que dichos recursos serán destinados a contribuir a la reactivación económica y modernización de los prestadores de servicios, micros y pequeñas empresas de la Región de La Araucanía. Agrega, que la Universidad Autónoma pone a disposición para el logro de los objetivos los siguientes componentes: a) Apoyar a la inversión y/o capital de trabajo la micro y pequeña empresa del sector productivo y turismo de la Región de La Araucanía; b) Fomentar la adaptación de los micro y pequeños empresarios del sector productivo y turismo de la Región de La Araucanía a nuevas formas de promoción y comercialización de sus productos o servicios a través de transferencia tecnológica. Finalmente concluye que el Programa cumple la Glosa presupuestaria y que con los recursos disponibles no es suficiente para dar cobertura a la alta demanda de los beneficiarios final del programa.

5. En Memo N°3334, de fecha 28.10.2022 de la Jefa de División de Fomento e Industria, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita elaboración de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos: **“UNIVERSIDAD AUTONOMA – Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)”**, conforme los antecedentes indicados en los numerandos anteriores.

6. La cláusula DÉCIMO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 12 de agosto de 2022, establece: “El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben...” En consecuencia, las partes acuerdan modificar el citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, con fecha 12 de agosto de 2022, aprobado por Resolución N°096, de fecha 25 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula SEXTO, quedando su tenor como se expresa a continuación.

*“El monto de la transferencia desde el FNDR - FIC, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Institución Receptora** será hasta la suma de **M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 01 “Al Sector Privado”, Asignación 460 “**UNIVERSIDAD AUTONOMA- Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía, (40037681-0)**”, por un monto total de M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la iniciativa contemplada en la cláusula TERCERO del presente Convenio.*

*Estos recursos fueron aprobados por **Acuerdo N° 387**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 17.10.2022, que aprobó el incremento al Fondo de Innovación para la competitividad Regional FIC-R año 2022 y posteriores, cuyos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa, de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:*

Subt.	Ítem	Asig.	PROGRAMA	ITEM INVERSIÓN	DE	AÑO 2022 y posteriores M\$
33	01	460	UNIVERSIDAD AUTONOMA- Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía” (40037681-0)	Contratación Programa	del	7.076.900
				Gastos Administrativos		372.191
TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA						7.449.091

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en el número 1 de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** consta en la

Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que lo proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía. La personería de don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, Vicerrector Sede Temuco de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, para actuar en representación de la Entidad Receptora consta en Resolución de Rectoría N° 93/2013 de la Universidad Autónoma de Chile, y en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N°2.189-2021, y de don **JAIME RIBERA NEUMANN**, Secretario General de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** Para actuar en representación de la Entidad Receptora, en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N°2.189-2021. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos a disposición de la **Entidad Receptora**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

**EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR SEDE TEMUCO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**

**JAIME RIBERA NEUMANN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD AUTOMA DE CHILE**

**LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LRS/CFC/FTV/CMP





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

Programa:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE– Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)

En la comuna de Temuco, a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por su **GOBERNADOR REGIONAL**, don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante “el Gobierno Regional”; y **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.633.300-0, representada, según se acreditará, por su **SECRETARIO GENERAL**, don **JAIME RIBERA NEUMANN**, cédula de identidad N° 8.932.055-0, y por su **VICERRECTOR SEDE TEMUCO**, don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, cédula de indentidad N° 6.995.118-k todos domiciliados en Calle Porvenir N° 580 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente denominada “**Universidad Autónoma**”, “**Institución Receptora**” o “**Entidad Receptora**” se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado “**UNIVERSIDAD AUTONOMA - Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía**” Código BIP N° 40037681-0, suscrito con fecha 18 de agosto de 2022, aprobado por Resolución N° 096 Gobierno Regional de La Araucanía con fecha 25 de agosto de 2022, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2022.

2. Mediante Oficio ORD. N° 29, de fecha 17.10.2022, del Vicerrector Sede Temuco de la Universidad Autónoma de Chile, dirigido al Gobernador Regional de La Araucanía, mediante el cual solicita incrementar los recursos asignados al Programa: **“UNIVERSIDAD AUTONOMA - Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía” Código BIP N° 40037681-0**, fundamenta su petición en la cantidad de postulaciones, indicando que fueron más de 1800 postulaciones, de las cuales 1130 fueron admisibles y solo 448 fueron financiadas. Además, señala que se generó muchas expectativas sobre una segunda versión. Por cuanto solicita un incremento de recursos en \$2.225.090.250.-

3. Por Acuerdo N°387, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 17.10.2022, que aprobó el Mensaje N° 322, de fecha 17.10.2022 del Sr. Gobernador Regional, que incrementó la transferencia de recursos a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, destinados al Programa **“UNIVERSIDAD AUTONOMA -Transferencia Tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)**, por un monto de M\$ 2.225.091 (dos mil doscientos veinticinco millones noventa y un mil pesos) quedando en un monto total de M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos).-

4. En Memo N° 3115, de fecha 17.10.2022 del profesional de la División de Fomento e Industria, que contiene el Informe de Evaluación Técnica Suplementa Presupuestaria Convenio Gore-Universidad Autónoma de Chile, sobre el Programa: **“Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía” Código BIP N° 40037681-0**, considera que la evaluación corresponde a la suplementación del citado programa, que dichos recursos serán destinados a contribuir a la reactivación económica y modernización de los prestadores de servicios, micros y pequeñas empresas de la Región de La Araucanía. Agrega, que la Universidad Autónoma pone a disposición para el logro de los objetivos los siguientes componentes: a) Apoyar a la inversión y/o capital de trabajo la micro y pequeña empresa del sector productivo y turismo de la Región de La Araucanía; b) Fomentar la adaptación de los micro y pequeños empresarios del sector productivo y turismo de la Región de La Araucanía a nuevas formas de promoción y comercialización de sus productos o servicios a través de transferencia tecnológica. Finalmente concluye que el Programa cumple la Glosa presupuestaria y que con los recursos disponibles no es suficiente para dar cobertura a la alta demanda de los beneficiarios final del programa.

5. En Memo N°3334, de fecha 28.10.2022 de la Jefa de División de Fomento e Industria, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita elaboración de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos: **“UNIVERSIDAD AUTONOMA – Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)”**, conforme los antecedentes indicados en los numerandos anteriores.

6. La cláusula DÉCIMO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 12 de agosto de 2022, establece: “El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben...” En consecuencia, las partes acuerdan modificar el citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, con fecha 12 de agosto de 2022, aprobado por Resolución N°096, de fecha 25 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula SEXTO, quedando su tenor como se expresa a continuación.

*“El monto de la transferencia desde el FNDR - FIC, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Institución Receptora** será hasta la suma de **M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 01 “Al Sector Privado”, Asignación 460 “**UNIVERSIDAD AUTONOMA- Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía, (40037681-0)**”, por un monto total de M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la iniciativa contemplada en la cláusula TERCERO del presente Convenio.*

*Estos recursos fueron aprobados por **Acuerdo N° 387**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 17.10.2022, que aprobó el incremento al Fondo de Innovación para la competitividad Regional FIC-R año 2022 y posteriores, cuyos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa, de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:*

Subt.	Ítem	Asig.	PROGRAMA	ITEM INVERSIÓN	DE	AÑO 2022 y posteriores M\$
33	01	460	UNIVERSIDAD AUTONOMA- Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía” (40037681-0)	Contratación Programa	del	7.076.900
				Gastos Administrativos		372.191
TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA						7.449.091

”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en el número 1 de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** consta en la

Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que lo proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía. La personería de don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, Vicerrector Sede Temuco de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, para actuar en representación de la Entidad Receptora consta en Resolución de Rectoría N° 93/2013 de la Universidad Autónoma de Chile, y en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N°2.189-2021, y de don **JAIME RIBERA NEUMANN**, Secretario General de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** Para actuar en representación de la Entidad Receptora, en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N°2.189-2021. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos a disposición de la **Entidad Receptora**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

**EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR SEDE TEMUCO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**

**JAIME RIBERA NEUMANN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD AUTOMA DE CHILE**

**LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LRS/CFC/FTV/CMP





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

Programa:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE– Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)

En la comuna de Temuco, a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por su **GOBERNADOR REGIONAL**, don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante “el Gobierno Regional”; y **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.633.300-0, representada, según se acreditará, por su **SECRETARIO GENERAL**, don **JAIME RIBERA NEUMANN**, cédula de identidad N° 8.932.055-0, y por su **VICERRECTOR SEDE TEMUCO**, don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, cédula de identidad N° 6.995.118-k todos domiciliados en Calle Porvenir N° 580 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente denominada “**Universidad Autónoma**”, “**Institución Receptora**” o “**Entidad Receptora**” se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado “**UNIVERSIDAD AUTONOMA - Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía**” Código BIP N° 40037681-0, suscrito con fecha 18 de agosto de 2022, aprobado por Resolución N° 096 Gobierno Regional de La Araucanía con fecha 25 de agosto de 2022, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2022.

2. Mediante Oficio ORD. N° 29, de fecha 17.10.2022, del Vicerrector Sede Temuco de la Universidad Autónoma de Chile, dirigido al Gobernador Regional de La Araucanía, mediante el cual solicita incrementar los recursos asignados al Programa: **“UNIVERSIDAD AUTONOMA - Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía” Código BIP N° 40037681-0**, fundamenta su petición en la cantidad de postulaciones, indicando que fueron más de 1800 postulaciones, de las cuales 1130 fueron admisibles y solo 448 fueron financiadas. Además, señala que se generó muchas expectativas sobre una segunda versión. Por cuanto solicita un incremento de recursos en \$2.225.090.250.-

3. Por Acuerdo N°387, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 17.10.2022, que aprobó el Mensaje N° 322, de fecha 17.10.2022 del Sr. Gobernador Regional, que incrementó la transferencia de recursos a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, destinados al Programa **“UNIVERSIDAD AUTONOMA -Transferencia Tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)**, por un monto de M\$ 2.225.091 (dos mil doscientos veinticinco millones noventa y un mil pesos) quedando en un monto total de M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos).-

4. En Memo N° 3115, de fecha 17.10.2022 del profesional de la División de Fomento e Industria, que contiene el Informe de Evaluación Técnica Suplementa Presupuestaria Convenio Gore-Universidad Autónoma de Chile, sobre el Programa: **“Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía” Código BIP N° 40037681-0**, considera que la evaluación corresponde a la suplementación del citado programa, que dichos recursos serán destinados a contribuir a la reactivación económica y modernización de los prestadores de servicios, micros y pequeñas empresas de la Región de La Araucanía. Agrega, que la Universidad Autónoma pone a disposición para el logro de los objetivos los siguientes componentes: a) Apoyar a la inversión y/o capital de trabajo la micro y pequeña empresa del sector productivo y turismo de la Región de La Araucanía; b) Fomentar la adaptación de los micro y pequeños empresarios del sector productivo y turismo de la Región de La Araucanía a nuevas formas de promoción y comercialización de sus productos o servicios a través de transferencia tecnológica. Finalmente concluye que el Programa cumple la Glosa presupuestaria y que con los recursos disponibles no es suficiente para dar cobertura a la alta demanda de los beneficiarios final del programa.

5. En Memo N°3334, de fecha 28.10.2022 de la Jefa de División de Fomento e Industria, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita elaboración de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos: **“UNIVERSIDAD AUTONOMA – Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de la Región de La Araucanía (40037681-0)”**, conforme los antecedentes indicados en los numerandos anteriores.

6. La cláusula DÉCIMO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 12 de agosto de 2022, establece: “El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben...” En consecuencia, las partes acuerdan modificar el citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, con fecha 12 de agosto de 2022, aprobado por Resolución N°096, de fecha 25 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula SEXTO, quedando su tenor como se expresa a continuación.

*“El monto de la transferencia desde el FNDR - FIC, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Institución Receptora** será hasta la suma de **M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 01 “Al Sector Privado”, Asignación 460 **“UNIVERSIDAD AUTONOMA- Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía, (40037681-0)”**, por un monto total de M\$ 7.449.091.- (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones noventa y un mil pesos), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la iniciativa contemplada en la cláusula TERCERO del presente Convenio.*

*Estos recursos fueron aprobados por **Acuerdo N° 387**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 17.10.2022, que aprobó el incremento al Fondo de Innovación para la competitividad Regional FIC-R año 2022 y posteriores, cuyos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa, de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:*

Subt.	Ítem	Asig.	PROGRAMA	ITEM INVERSIÓN	DE	AÑO 2022 y posteriores M\$
33	01	460	UNIVERSIDAD AUTONOMA- Transferencia tecnológica para la reactivación económica de la Región de La Araucanía” (40037681-0)	Contratación Programa	del	7.076.900
				Gastos Administrativos		372.191
TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA						7.449.091

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en el número 1 de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** consta en la

Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que lo proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía. La personería de don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, Vicerrector Sede Temuco de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, para actuar en representación de la Entidad Receptora consta en Resolución de Rectoría N° 93/2013 de la Universidad Autónoma de Chile, y en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N°2.189-2021, y de don **JAIME RIBERA NEUMANN**, Secretario General de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** Para actuar en representación de la Entidad Receptora, en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N°2.189-2021. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos a disposición de la **Entidad Receptora**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

**EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR SEDE TEMUCO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**

**JAIME RIBERA NEUMANN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD AUTOMA DE CHILE**

**LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LRS/CFC/FTV/CMP

